

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00382-00

Bogotá D.C,.

16 FEB 2021

RADICACIÓN:

2020 - 00382

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda sobre la admisión de la acción.

Examinado el expediente, observa el Despacho que a este no se adjuntó la totalidad de los anexos y pruebas enunciados en la demanda, incluido el certificado especial de pertenencia, por esta razón el proceso no cumple con el requisito que exige el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.

En tales condiciones deberá aportar dicho documento junto a las pruebas y anexos que busque hacer valer dentro del proceso, en el término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena del rechazo de su demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto de forma virtual, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Júez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN ELECTRONICA LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA REPUBLICA DE COLOMBI

HPGARI . " CIVIL DET (12(1)110)"